

Desarrollo

SUSTENTABLE



Una publicación de Fundación Patagonia Tercer Milenio

| AÑO 3 | NÚMERO 13 | OCTUBRE DE 2010 |

1 AGROQUÍMICOS
Por una agricultura responsable
Sin una legislación específica para regular los agroquímicos, se observan diversos problemas y la inexistencia de soluciones efectivas.

2 DISTRIBUCIÓN DE LA RENTA
¡Retenciones ya!
Un análisis de las retenciones como instrumento que posibilita la distribución de riqueza generada a partir del uso de los recursos naturales de la Nación.

3 OBRAS SOCIALES
Tercero en discordia
Distintas modalidades de tercerización a las que recurren las Obras Sociales.

AGROQUÍMICOS

Argentina carece de una legislación específica para regular producción, importación, exportación, transporte, almacenamiento, comercialización y uso de agroquímicos. En este marco, se observan diversos problemas y soluciones inexistentes, desarticuladas o desactualizadas.

Por una agricultura responsable

► **Adaptación del artículo ¿Hacia un uso responsable de los agroquímicos?, de la Ing. Agr. Karina Isabel Iñiguez**

Nuestro país carece de una legislación específica e integral relativa a los agroquímicos. Diversas provincias, en este mapa, sancionaron instrumentos legales para la Protección de la salud humana, los recursos naturales y la producción agrícola que implique el uso de los productos químicos y biológicos. Entre tales instrumentos, existen, entre otras cosas, los que prevén la exigencia de una receta agronómica obligatoria para la comercialización a los usuarios de los productos considerados más peligrosos. Sin embargo, al relacionar la legislación vigente con la posibilidad de implementar una adecuada supervisión "in situ", debe destacarse la escasa disponibilidad de recursos para la ejecución de las tareas que dicha supervisión exige.

La receta agronómica, por otro lado, debería ser el resultado de un diagnóstico previo de la plaga o enfermedad a controlar, respecto de la necesidad o no de aplicar un agroquímico y, en el caso de ser necesario, seleccionar el más adecuado teniendo en cuenta el sitio en el que debe ser usado y el medio material (maquinaria o implemento) que deberá utilizarse en la aplicación de aquél, así como las precauciones a asumir. Lamentablemente, en general y salvo escasas excepciones, nada de ello ocurre en la realidad.

Las aplicaciones de agroquímicos usando el avión deberían ser totalmente prohibidas. Algunas disposiciones legales dictadas en diversas provincias establecen la distancia mínima que debe haber entre la superficie a ser pulverizada y un pueblo o ciudad, pero nada dice respecto de la denominada "población rural dispersa". Todo pareciera indicar que se asumió como realidad de unos pocos "productores modernos" prácticamente la existen-



cia generalizada de una "agricultura sin agricultores".

Ni la legislación que norma las actividades de los trabajadores rurales ni la organización gremial que los agrupa y teóricamente defiende expresan con claridad las consecuencias de la "modernidad" aplicada hoy en el sector. Por ello, las externalidades negativas generadas a los trabajadores y a sus familias, recaen directamente sobre sus débiles economías. Existe una abundante folletería con respecto a la vestimenta que deberían usar los trabajadores al realizar aplicaciones de agroquímicos, pero se observa una distancia sideral entre la recomendación y/o exigencia y la realidad. ¿Por qué ocurre esto? ¿Serán razones económicas que consideran que la salud de un trabajador y su familia es de menor valor que el resultado económico de la producción? ¿será la ignorancia de los que toman las decisiones? ¿será la ausencia de una Autoridad de Aplicación que privilegie la defensa de la vida humana, antes que la de los intereses económicos? o ¿una combinación perversa en términos de desprecio de la vida de los semejantes? Las disposiciones legales para el uso de agroquímicos sancionadas en las distintas provincias son antiguas, siendo ello un claro indicador de la escasa atención que se dedica a este tema, quizás para no ser considerados (los legisladores y los organismos del sector público responsables) contrarios a la libertad de acción de los productores y/o de las empresas productoras, importadoras, formuladoras, comercializadoras, de los principios activos usados en "defensa" de los cultivos y por lo tanto de la producción agropecuaria.

MÁS DETALLES EN
WWW.FUNPAT3MIL.COM.AR

¡ RETENCIONES YA !

Apoyamos el establecimiento de retenciones, en tanto instrumento que debería ser usado para posibilitar la distribución de la riqueza generada a partir del uso de los recursos naturales por cuanto son de propiedad de la sociedad nacional en su conjunto.

Un tema siempre vigente

► Resumen de un documento del Ing. Agr. Guillermo Gallo Mendoza

A continuación presentamos una opinión con respecto a un tema en discusión y con síntomas de conflictividad inacabable en nuestra sociedad exacerbadamente capitalista. Consideramos que el mismo ha venido siendo abordado desde visiones fragmentarias, atravesadas por actitudes sectarias que nada tienen que ver con la obligación del Estado, ni con la de los “propietarios y alquiladores” de los inmuebles usados en la producción, ni con los concentradores de la producción, respecto de la sociedad nacional en su conjunto, y que el Estado, directa o indirectamente ha venido posibilitando la continuidad de un régimen de agravante injusticia en términos de la distribución de la riqueza.

Apoyamos el establecimiento de retenciones, en tanto instrumento –si bien no único– que debería ser usado para posibilitar la distribución de la riqueza generada a partir del uso de los recursos naturales, ya que ellos son de propiedad de la sociedad nacional en su conjunto. Sostenemos que todas las actividades de extracción y de producción, así como de servicios basados en el uso de dichos recursos, deberían ser generadoras de ingresos genuinos, captados a través de las retenciones con fines de distribución justa de la riqueza. Es decir, nos referimos no sólo a la producción de algunos granos (cereales y oleaginosas), sino a la totalidad de ellos, así como también al resto de la producción agropecuaria, a la totalidad de la extractiva minera –incluyendo en ella a la petrolera y gasífera– y a la industrial –incluyendo la foresto-industrial– entre las principales, pero no excluyentes de la totalidad de las fuentes que posibilitan la generación de ingresos.

Por lo tanto, no creemos que sea correcto el marco en el que antagonizan las posiciones respecto del tema de las retenciones. Es decir, no consideramos que los términos en que debe darse la discusión giren entorno a retenciones sí o retenciones no, con sus correspondientes argumentos “legales”, de “derechos positivos”, etc.; como tampoco creemos en otras simplificaciones, tales como transgénicos sí o transgénicos no, o concentración como propiedad de la tierra o de la producción,

entre otras simplificaciones que solo disfrazan la esencia del problema y postergan indefinidamente su solución.

Para aproximarnos a la esencia del problema y obviar equívocos, viene al caso apropiarse de algunos pensamientos insospechables que hacen a la globalidad de aquél. Uno de ellos proviene de San Agustín, quien dijo: “¿En virtud de qué posee alguien lo que posee? ¿No es en virtud del derecho humano? Porque por derecho divino la tierra y su plenitud es del Señor”. Para San Ambrosio, la propiedad proviene de la avaricia y la usurpación convertidas en derecho. Al respecto, decía: “...No son tuyos lo bienes de que haces obsequio al pobre; es una pequeña porción de lo suyo que le restituyes, pues se trata de un bien común para uso de todos y que tú sólo usurpas”. Es decir, en esencia, el tema de las retenciones, en cuanto problema en discusión, radica en el significado del derecho de propiedad y en sus implicancias cuando es ejercido sin tener en cuenta el derecho de la sociedad en su

conjunto.

Teniendo en cuenta lo explicitado, aparece claramente que la disputa es por la apropiación de la renta generada por el

“Las retenciones deberían ser aplicadas a toda la producción de bienes y de servicios.”

aprovechamiento de los recursos naturales, y no por determinar cuál debería ser la función social de la renta. Los argumentos de quienes lideran la tenaz oposición a la implementación de la política de retenciones están basados implícitamente en la resistencia a la pérdida de privilegios cada vez más injustos, ya que éstos tienen su origen, principalmente, en la apropiación directa o indirecta, legal o ilegal (nótese que no decimos legítima o ilegítima) de los recursos naturales usados en la producción y/o en la mayoría de los servicios.

La discusión queda clara cuando se observa la lista de “empresarios nacionales” y no nacionales que integran el verdadero núcleo duro en la disputa por la cuantiosa renta que posibilita el aprovechamiento de los recursos naturales. Además, muchos de ellos suelen ser beneficiarios de grandes subsidios de la sociedad en su conjunto, otorgados por el Estado: por ejemplo, subsidios directos e indirectos a los insumos, a la

producción de maquinaria e implementos usados en la producción; a la dilapidación de la energía usada en la transformación de parte de la materia prima para “agregar valor” con fines de exportación; exenciones de impuestos; reintegro por exportaciones, etc..

Por lo hasta aquí sintetizado, no resulta explicable que en la disputa de los privilegiados versus el Estado Nacional por la captación de una porción de la renta a través de la implementación de una política de retenciones, se sumen pequeños y medianos productores agropecuarios, pequeños y medianos industriales; pequeños y medianos comerciantes localizados en pueblos; sectores de la clase media cada vez más empobrecida, etc., todos ellos, al igual que no pocos desocupados y subocupados estructurales, víctimas de los exorbitantes privilegios de unos pocos.

Para no extendernos más en comunicar lo que debería ser obvio en el pensamiento de los responsables de la felicidad del pueblo, es decir en el de la población víctima de la concentración de los privilegiados, finalizamos puntualizando lo que consideramos que debería formar parte de la disputa de los pequeños y medianos productores, en los casos agropecuario, minero, industrial y de otras actividades generadoras de ingresos genuinos, así como la exigencia de los desocupados y subocupados estructurales respecto a los Estados Nacional y Provinciales reiteramos debería ser que éstos implementen un verdadero reordenamiento de la producción, desde un punto de vista sistémico, para lo cual, como mínimo y no excluyente, deberían:

- Decretar un congelamiento de las operaciones de compra-venta de predios o de explotaciones agropecuarias, o como se quiera denominar a los inmuebles rurales usados en la producción agropecuaria, constituyéndose el Estado como único comprador;

- Disponer la inmediata revisión de las operaciones de compra-venta de predios en las áreas de frontera y en

localizaciones estratégicas realizadas en los últimos treinta y cinco (35) años; y disponer la nulidad de las ventas de predios efectuadas a extranjeros que, incluso, no residen en el país. Determinar las externalidades positivas y negativas ocasionadas por la concentración de tierras en áreas de frontera y en localizaciones estratégicas, y disponer la nulidad de las ventas de áreas protegidas;

- Disponer la inmediata revisión de las concesiones de riego tanto con aguas superficiales como subterráneas, evaluando las implicancias de las grandes concesiones respecto de las limitaciones de desarrollo de otras actividades productivas en las respectivas áreas de influencia. Determinar las externalidades positivas y las negativas ocasionadas por dichas grandes concesiones;

- Disponer la inmediata implementación de un Programa de La Marcha al Campo o semejante para posibilitar el aumento de la población rural agrupada y dispersa, en el marco de una ocupación estratégica y productiva del territorio, así como un ordenamiento del subsistema urbano. Incluir en este Programa un Subprograma de Redistribución de tierras, incentivando el arraigo rural, en especial de jóvenes;

- Disponer la inmediata revisión de la legislación minera y determinar las implicancias de la aplicación de la misma respecto de los ingresos generados, puestos permanentes de empleo, externalidades negativas, vulnerabilidad de la soberanía nacional, entre otros aspectos. Es decir, incluyendo la revisión de todas las concesiones mineras efectuadas, como mínimo en los últimos veinte (20) años, historia de las prospecciones que relevaron el potencial minero existente, y todas las externalidades positivas y negativas. Disponer la reversión al Estado de las concesiones mineras. El estudio de las externalidades

positivas y negativas será fundamental para responder a cualquier intento de juicio de las empresas afectadas por la medida;

- Disponer la inmediata estatización de YPF, así como la revisión de la legislación y las concesiones para la extracción de petróleo y gas, la industrialización, el transporte y la comercialización, interna y externa. Analizar sus implicancias con respecto a los ingresos generados, determinar las externalidades positivas y negativas de la actividad, el comportamiento de las empresas respecto de la contaminación y el cumplimiento de las obligaciones por parte de los poderes públicos. También, en este caso, el estudio de las externalidades positivas y negativas será fundamental para responder a cualquier intento de juicio de las empresas afectadas por la medida;

- Disponer la inmediata determinación de los costos de producción reales de los productos y de los servicios. Reales significa, en el caso de los productos agropecuarios, no computar el valor de la tierra determinado en base a la actual metodología, no computar el valor de la amortización de los bienes durables como si al final de la vida útil fuera cero (0); computar la remuneración del titular de la explotación en función del tiempo que efectivamente aplica en la gestión integral de la misma, etc.;

- Disponer la inmediata creación de Juntas Reguladoras financiadas con recursos obtenidos de las retenciones. Dichas Juntas serán a nivel de producto o de grupo de productos semejantes desde el punto de vista de su uso y comercialización, interna y externa;

- Disponer el establecimiento de compensaciones en los precios de los productos que tienen como destino principal el mercado interno;

- Disponer el establecimiento de compensaciones en los precios de productos considerados estratégicos para el país;

- Disponer el reordenamiento de todo el sistema crediticio de los bancos del Estado, en función de posibilitar la implementación del Programa de la Marcha al Campo o seme-

jantes y de atender las erogaciones demandadas para la ejecución del resto de los programas;

- Disponer la realización de estudios y análisis de energía y métodos de producción en todos los sectores productivos para efectuar una planificación de fuentes y usos de energía, así como para determinar la conveniencia o no del uso de ciertas tecnologías de producción primaria y/o de transformación con el objetivo de agregar valor a la producción, y/o del crecimiento de industrias como la de automotores para uso individual. En este marco debería ser analizada, por ejemplo, la producción de agrocombustibles con fines de exportación, las implicancias de la política de transporte, entre muchas otras. Todo ello, acompañado del estudio en profundidad de las externalidades positivas y negativas generadas.

Pero en esencia, los puntos mencionados constituyen una simple serie de ejemplos y no de propuestas exhaustivas para el reordenamiento de la producción, ya que todo ello debería formar parte, como mínimo, de un Proyecto Nacional elaborado en el marco sustancial del Desarrollo Sustentable, en homenaje a todas/os las/os Compañeras/os que dieron sus vidas, directa o indirectamente, en las luchas por la construcción de una patria justa, libre y soberana y soñaron con hacer posible la construcción de la patria grande por la lucharon Moreno, Castelli, Belgrano, San Martín, Artigas, Güemes, Monteagudo, Juana Azurduy y muchas/os otras/os heroínas y héroes de nuestra patria chica.

“La disputa es por la apropiación de la renta generada por el aprovechamiento de los recursos naturales, y no por determinar cuál debería ser la función social de la renta.”

MÁS DETALLES EN

WWW.FUNPAT3MIL.COM.AR

Tercero en discordia

Cuando un beneficiario oye que su obra social terceriza sus servicios, suele temer no recibir las prestaciones de salud. Aquí se analizan distintas modalidades de tercerización.



La Marcha al Campo

Fundación Patagonia Tercer Milenio anuncia la edición de dos libros de sumo interés vinculados al quehacer nacional.

En *La Marcha al Campo, propuestas para contribuir a superar la desocupación estructural*, a cargo de Guillermo Gallo

Mendoza, se podrá encontrar tanto una reconstrucción histórica de la mentalidad productiva de los

hombres de Mayo, como una mirada aguda del presente y del futuro.

El libro no ingresa en el debate entre latifundistas y desarrollistas, que exhiben coincidencias de fondo y diferencias de estilo. Procura, en cambio, contribuir a la elaboración de políticas para enfrentar la desocupación estructural y superar los problemas que ella ocasiona. La edición se encuentra en proceso de distribución.

Prensa Tercer Milenio

Frente a la responsabilidad de la reconstrucción del Proyecto Nacional y Popular asumida por el Movimiento Obrero Organizado y otras organizaciones políticas, se considera necesario crear una herramienta comunicacional. Esto implica dotar a los mencionados actores de una Agencia de Noticias que de manera eficaz difunda sus ideas y sea usada como un instrumento en la disputa del poder político. Para ello fue creada la Prensa Tercer Milenio (P3M), que operará en torno a dos grandes ejes: un portal de noticias y un servicio de información y noticias.

► Resumen del artículo “Obras sociales y tercerización de los sistemas asistenciales”, de la Dra. Marina Viñes Abalo.

La tercerización de los Sistemas Asistenciales de las Obras Sociales debe ser vista a través de ángulos diferentes:

a) Cuando una obra social realiza un convenio con un Prepago, habitualmente no existen inconvenientes prestacionales ya que se respeta el Programa Médico Asistencial de la Obra Social. Son empresas que se responsabilizan ante un reclamo específico sobre la cobertura. La Obra Social paga por sus prestaciones pero mantiene su manejo administrativo.

b) Gerenciadoras Externas: éstas se hacen cargo del sistema propiamente dicho y además lo administran, por lo cual la Obra Social sólo tiene la responsabilidad institucional como agente del sistema de salud. Pero toda la operatoria queda en manos del concesionario. La gerenciadora externa no toma la responsabilidad sobre el afiliado y ante cualquier tipo de reclamo en lo prestacional es derivado a la Obra Social, creando así el caos, donde tanto el beneficiario como la Obra Social quedan involucrados en una situación de un tercero que traspassa el problema.

c) Gerenciadora Propia: son entidades formadas por una Obra Social que otorgan todos los beneficios que corresponden a sus beneficiarios. Favorece la evolución del concepto solidario en el que se basan las Obras Sociales Sindicales, posibilitando Convenios de Solidaridad Social

con otras Obras Sociales de iguales características, con la ineludible ventaja de mantener cada una de ellas la responsabilidad administrativa y el compromiso con sus beneficiarios

El sistema de prepago tiene un movimiento de dinero mayor, ya que no depende sólo del aporte que le transfiere la Obra Social.

Las gerenciadoras externas habitualmente se nutren del porcentaje de la recaudación que establecieron con la Obra Social y todo su armado y economía parten del mismo.

Las Obras Sociales, al tener una función social por ley y ser integrantes de un subsistema de la seguridad social, con la recaudación que reciben por deducción salarial brindan la cobertura médica asistencial correspondiente, es decir, “no hacen caja”.

Las gerenciadoras propias no se apartan de este concepto solidario de brindar la cobertura que sus afiliados necesiten, sin prevalecer por sobre esto, un tema económico. Las gerenciadoras externas, en cambio, deben ganar dinero, ya que su objetivo es meramente lucrativo.

Lo expuesto hasta aquí forma parte de una problemática que debe ser resuelta en el menor tiempo posible, en función social.

La pregunta central es la siguiente: ¿Obras Sociales al servicio de sus beneficiarios, o en beneficio de empresas gerenciadoras externas?

MÁS DETALLES EN

WWW.FUNPAT3MIL.COM.AR

Desarrollo Sustentable es una publicación de Fundación Patagonia Tercer Milenio
Hipólito Yrigoyen 720 (en construcción)
Hipólito Yrigoyen 937 - 9100 Trelew
Provincia de Chubut
Sarandí 193 Piso 8° Oficina A - C1081ACC - CABA
Tel.: (0295) 15 353 996 - (011) 4951 8762
www.funpat3mil.com.ar

Equipo

Comité Editorial: Ing. Guillermo Gallo Mendoza, Sr. Héctor R. González, Dr. Gustavo O. Monesterolo, Lic. Javier Gallo Mendoza, Lic. Leónidas Osvaldo Girardín y Lic. Jorge Luis Etcharrán **Secretario del Comité:** Sr. Juan Carlos Daverio **Producción general:** Pump Diseño **Imágenes:** Stock.xchng **Impresión:** Emedé S.A.